



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
Servir con valores
2025-2027

Manual de Organización
Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
I. ANTECEDENTES	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. ATRIBUCIONES.....	6
IV. MISIÓN	7
V. VISIÓN	7
VI. OBJETIVO GENERAL	8
VII. ORGANIGRAMA	9
VIII.FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	10
IX. GLOSARIO.....	19
X. DIRECTORIO	20
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	21
XII. VALIDACIÓN	22

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito dar a conocer de manera clara las atribuciones y responsabilidades, la estructura orgánica y los niveles jerárquicos que conforman la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito de Temascalcingo, delimitando de esta manera las atribuciones del personal y con ello evitar la invasión de esferas de competencias en relación a las funciones con apego a disposiciones normativas de carácter legal aplicables a instituciones de seguridad pública.

La Comisaria de Seguridad Pública Municipal, ha elaborado el presente Manual de Organización con el propósito de que este sirva como una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a esta Corporación, sobre la organización y funcionamiento de la misma, de forma que tengan un conocimiento claro y preciso de sus objetivos, que les permita seguir un orden de mando para el mejor cumplimiento de sus funciones. Su consulta permite identificar con claridad funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes de la Corporación.

I. ANTECEDENTES

La seguridad pública como un servicio obligatorio por parte de las autoridades gobernantes tiene su principal fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, se coordinarán en los términos que la ley señale, para cumplir con los fines de la Seguridad Pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese sentido la Seguridad Pública parte de un principio de coordinación e integración, lo cual implica establecer canales de permanencia y comunicación institucional que permita una mayor eficacia operacional al brindar el servicio de seguridad pública.

Por lo anterior se deduce que el Ayuntamiento de Temascalcingo tiene por mandato constitucional diversas obligaciones en la prestación de servicios públicos, de forma concurrente con las autoridades estatales y federales está obligado a la prestación del servicio de Seguridad Pública. Servicio que nuestro Ayuntamiento brinda a la población en general a través de la Comisaría de Seguridad Pública, la cual tiene como principales funciones brindar el servicio de Seguridad Pública para prevenir conductas delictivas con mecanismos que garanticen la convivencia social de forma segura en lugares públicos y así disminuir la incidencia delictiva del Municipio; fortalecer la cultura de la denuncia y la atención a víctimas del delito, actuando con perspectiva de género, respeto y protección a los derechos humanos de la población Temascalcinguense.

Ahora bien y en ese afán de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales en tan anhelado servicio (seguridad pública) por parte de la ciudadanía en el Municipio, la Presidenta Municipal Constitucional, tiene el firme compromiso de brindar con eficiencia el servicio de la Seguridad Pública, por tal motivo ha instruido optar por invertir en la certificación y profesionalización del total de los elementos adscritos a la Comisaría de Seguridad Pública, garantizando de esta manera una mejor calidad en la prestación del servicio de Seguridad Pública.

II. MARCO JURÍDICO

El presente Manual de Organización de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal de Temascalcingo, se fundamenta en los siguientes ordenamientos jurídicos que regulan la operación y funcionamiento de esta Corporación.

FEDERALES

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- III. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- IV. Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- V. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.
- VI. Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

ESTATALES

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- III. Código Penal del Estado de México.
- IV. Ley de Seguridad del Estado de México.
- V. Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México

MUNICIPALES

- I. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. Bando Municipal de Temascalcingo.

III. ATRIBUCIONES

El titular de la Comisaria de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública y del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- II. Organizar, operar, supervisar y controlar a los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de seguridad pública;
- V. Promover la capacitación técnica y práctica de las o los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- VI. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;
- VII. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes; y
- VIII. Las encaminadas al mejoramiento del servicio de Seguridad Pública en el Municipio.

IV. MISIÓN

Garantizar la seguridad y el orden público a los habitantes y transeúntes en el Municipio, a través de un cuerpo de Seguridad Pública profesional, certificado, capacitado y disciplinado, haciendo un uso eficaz y eficiente de los recursos con los que se cuente, centrando las acciones en la prevención de los delitos, creando políticas que mejoren la convivencia y desarrollo social de los Temascalcinguenses.

V. VISIÓN

Consolidar a la Seguridad Pública como una institución eficaz que goce de la confianza ciudadana, mediante la coordinación efectiva con autoridades de los tres ámbitos de Gobierno, el impulso a la profesionalización y dignificación de la función policial, inversión en equipamiento y tecnología y la vinculación con la sociedad a fin de disminuir la incidencia delictiva en el Municipio.

VI. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la seguridad pública mediante estrategias de prevención, capacitación y equipamiento, con la incorporación de estándares de operación unificados, mediante la homologación de procedimientos, métodos y protocolos de operación policial y la utilización compartida de las tecnologías de información para un desempeño eficaz y eficiente en la prevención de los delitos y conductas antisociales.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

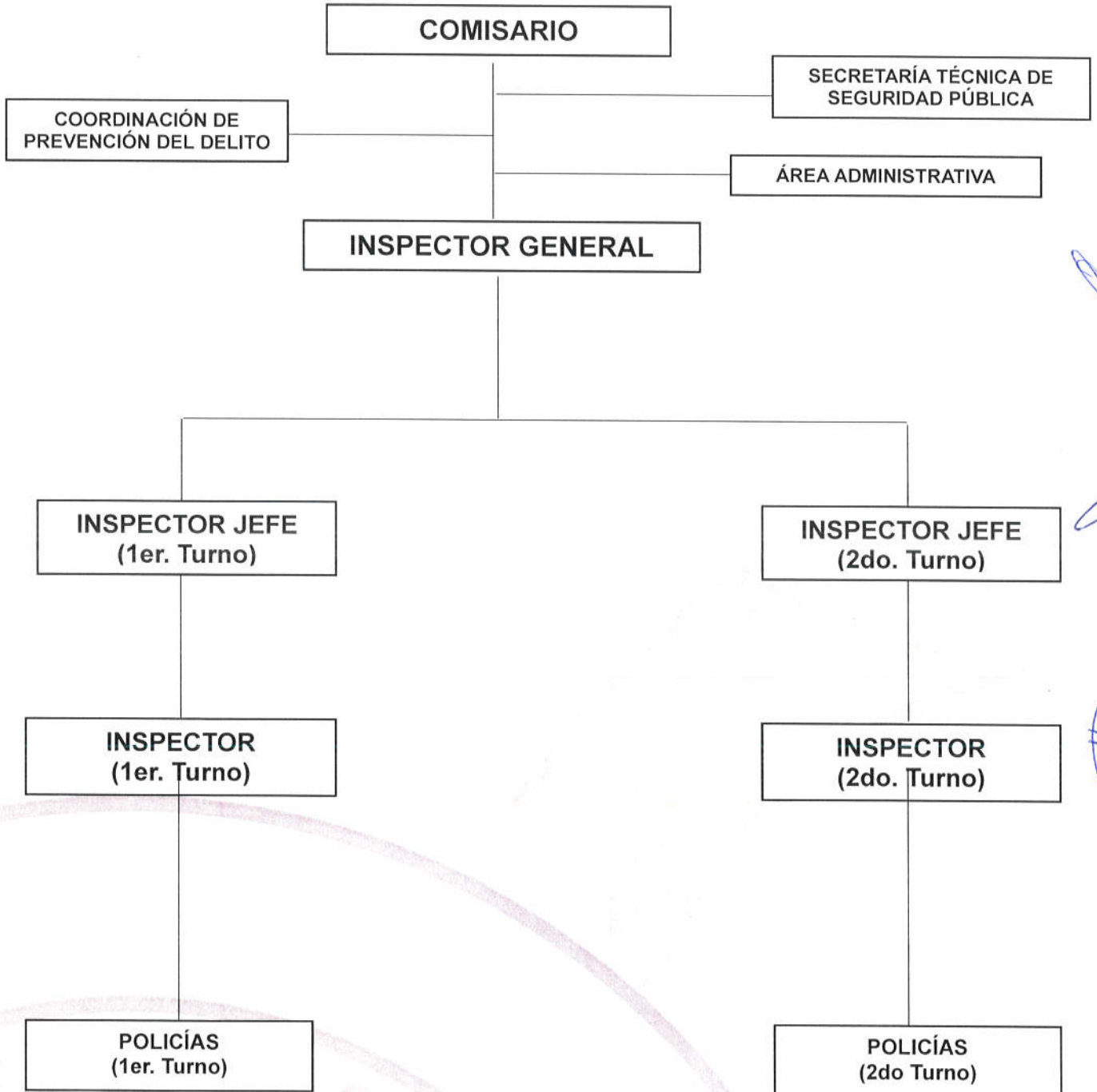
MTM/CSPyT/

COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA

VII. ORGANIGRAMA



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

VIII. DESCRIPCIÓN DE PUESTO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Comisario de Seguridad Pública: Es la persona encargada de la Comisaría, que tiene el mando sobre el personal adscrito a la Corporación de Seguridad Pública Municipal, quien tiene las siguientes funciones:

- Normativas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Comisaria, de acuerdo con las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de seguridad pública establezca el Ayuntamiento, así como los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal;
- II. Ejercer en forma directa las atribuciones que el presente Manual encomienda a la Corporación a su cargo;
- III. Establecer normas y procedimientos técnicos, de carácter obligatorio de naturaleza administrativa y operativa;
- IV. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Cabildo modificaciones al presente Manual;
- V. Dirigir y coordinar la elaboración de los planes de trabajo de la Corporación y supervisar su oportuna y correcta consumación;
- VI. Proponer a la Presidenta Municipal, de acuerdo a los requerimientos técnicos de sus funciones, la organización administrativa y operativa de la Corporación;
- VII. Expedir autorizaciones dándole de conocimiento a la Presidenta Municipal para que los elementos de la Corporación puedan prestar el servicio a la comunidad a favor de personas físicas o morales que así lo soliciten y que justifiquen la necesidad del servicio; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Corporación y las que se deriven de las leyes y reglamentos vigentes aplicables a la materia.

- Ejecutivas:

- I. Dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y misión, propios de la Corporación;
- II. Establecer políticas y lineamientos generales para el ejercicio de las atribuciones y deberes de todos los integrantes y elementos de la Corporación;
- III. Establecer los horarios de labores para el personal operativo y administrativo, de conformidad con las necesidades de Seguridad Pública en el Municipio;
- IV. Determinar la distribución y asignación del personal operativo de conformidad con las necesidades de Seguridad Pública en el Municipio;
- V. Proveer lo necesario para el cumplimiento de las órdenes y consignas dictadas por la Presidenta y el Cabildo;
- VI. Proponer al Ayuntamiento, a través de la Presidenta Municipal, la adopción de políticas encaminadas a la prevención del delito;
- VII. Promover la realización de cursos, seminarios o eventos, para la debida capacitación de los elementos;
- VIII. Participar en actividades con los titulares de otras dependencias, Federal, Estatal y Municipal, en acciones de seguridad pública; y
- IX. Las demás que se deriven de las leyes y reglamentos vigentes aplicables a la materia.

- Supervisión:

- I. Vigilar el cumplimiento de las ordenes, consignas y mandatos generados en la Corporación;
- II. Supervisar que los elementos adscritos a la corporación cuenten con su respectiva evaluación ante el Centro de Control y Confianza del Estado de México, así como con las evaluaciones periódicas correspondientes para cumplir con los requisitos de permanencia;
- III. Vigilar el cumplimiento y la ejecución de las sanciones impuestas por la Comisión de Honor y Justicia de la Corporación y los mandos operativos en los términos de ley;

- IV. Supervisar que los elementos adscritos a la Corporación cuenten con Licencia Oficial Colectiva de Portación de arma de fuego vigente;
- V. Supervisar el avance de los programas y proyectos que se hubieren autorizado y ordenar las correcciones necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos;
- VI. Supervisar la correcta aplicación de los recursos asignados a la Corporación;
- VII. Evaluar el desempeño de los miembros de la Corporación;
- VIII. Supervisar los mecanismos de control del personal administrativo y operativo; y
- IX. Las demás que le confieran las leyes.

Además de las obligaciones del Comisario, señaladas anteriormente, se establecen las siguientes atribuciones:

- I. Acatar las instrucciones de la Presidenta Municipal, en todo lo relativo al ejercicio del mando de la Comisaría;
- II. Representar a la Comisaría, en su carácter de autoridad en materia de Seguridad Pública Municipal;
- III. Someterse a evaluaciones periódicas ante el Centro de Control de Confianza para acreditar el cumplimiento de sus requisitos al frente de la Comisaría;
- IV. Aplicar las directrices que, conforme a sus atribuciones expresas, dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de Seguridad Pública;
- V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de Seguridad Pública Municipal;
- VI. Participar en las negociaciones de los convenios intermunicipales, así como con la Secretaría de Seguridad del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro de Prevención del Delito, etc., en materia de prevención del delito;

- VII. Participar en las negociaciones de los convenios intermunicipales, así como con la Secretaría de Seguridad del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro de Prevención del Delito, Universidad Mexiquense, etc., en materia de prevención del delito;
- VIII. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del Servicio de Policía Preventiva;
- IX. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de Seguridad Pública Municipal;
- X. Informar a las autoridades competentes sobre movimientos de altas y bajas de los miembros de la Comisaría, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;
- XI. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravió o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes;
- XII. Ordenar y ejecutar líneas de investigación para obtener, analizar, estudiar y procesar información conducente a la prevención del delito; y
- XIII. Las demás que señalen los convenios, las leyes y los reglamentos aplicables.

Inspector General: Es la persona con el segundo nivel jerárquico por debajo del Comisario en la Corporación, el cual será el responsable de asumir las funciones a cargo del Comisario cuando este se encuentre ausente, quien además tendrá como principales funciones las siguientes:

- I. Representar al Comisario en sesiones y/o reuniones de trabajo cuando el Comisario no esté en posibilidades de asistir o cuando se encuentre ausente;
- II. Coadyuvar con el Comisario en la elaboración de planes y programas en materia de prevención del delito;
- III. Realizar operativos policiales de prevención en el Municipio a efecto de detectar y erradicar conductas antisociales;
- IV. Realizar programas y acciones para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores del Municipio, sobre todo en las zonas más conflictivas;

V. Elaborar, coordinar, promover e implementar los planes y programas de Seguridad Pública y prevención del delito en el ámbito de su competencia, fomentando organizando la participación de la ciudadanía; y

VI. Dirigir personalmente operativos con grupos especiales.

Inspector Jefe: Es la persona al mando del turno del personal operativo, quien principalmente tiene las siguientes funciones:

- I. Mantener el orden y la Seguridad Pública en el Municipio, a través del mando sobre el personal operativo a su cargo;
- II. Organizar grupos de elementos para la implementación de operativos;
- III. Supervisar a los elementos de la Corporación sobre el cumplimiento de sus funciones en su servicio;
- IV. Mantener la disciplina interna del personal subordinado;
- V. Mantener relación con otras corporaciones policiales para coordinarse en acciones relativas a la Seguridad Pública;
- VI. Practicar los análisis de carácter policial que le sean señalados; y
- VII. Ejecutar las órdenes que reciba de parte del Comisario y del Inspector General, siempre y cuando no sean contrarias a sus funciones.

Inspector: Es la persona con el segundo mando al frente del turno, de quien se auxiliará el Inspector jefe de turno correspondiente, para la organización y distribución de los elementos a su cargo, el cual tendrá como principales funciones:

- I. Integrar y supervisar al cuerpo policial para la ejecución del quehacer de la Seguridad Pública en el Municipio;
- II. Auxiliar al Inspector Jefe en turno en la organización y distribución de servicios para los elementos en turno;
- III. Representar al Inspector jefe de turno cuando éste se encuentre ausente;
- IV. Cumplir con las encomiendas recibidas por parte del Comisario, del Inspector General y del Inspector Jefe;

V. Llevar el registro y control de las actividades operativas que realizan los elementos policiales a su cargo; e

VI. Informar al Inspector Jefe del turno correspondiente sobre las irregularidades presentadas por parte de los elementos en el desempeño de su servicio.

Policías Municipales: Es el elemento de Seguridad Pública subordinado que tiene funciones operativas de prevención, choque y de reacción a quien le corresponde atender de forma directa las eventualidades referentes a Seguridad Pública. Siendo sus principales funciones las siguientes:

- I. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública en el territorio del Municipio, con estricto apego a la protección de los Derechos Humanos;
- II. Prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos, así como de conductas antisociales;
- III. Cumplir las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos en relación con la aplicación de las disposiciones de la ley de la materia y demás disposiciones legales;
- IV. Auxiliar a la población, a las autoridades judiciales y administrativas en lo que respecta a sus funciones;
- V. Detener y remitir sin demora ante las autoridades correspondientes a las personas que sean sorprendidas en la comisión de delitos flagrantes y faltas administrativas;
- VI. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- VII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso el apoyo que conforme a derecho proceda; y
- VIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Radio Operadores: Es el elemento policial destinado a recibir los reportes, vía radio o telefónica, así como realizar las diligencias necesarias para su debida atención, el cual tiene las siguientes funciones:

- I. Recibir llamadas telefónicas de atención y auxilio de parte de la ciudadanía e informar al superior jerárquico para que a su vez canalice el reporte al personal operativo de la zona a la que corresponde dicha llamada de auxilio para su pronta atención;
- II. Recibir reportes vía radio del personal policial y hacer del conocimiento al mando superior y de él seguimiento correspondiente a efecto de darle la atención a dicho reporte;
- III. Realizar el parte de novedades y rol de servicio correspondiente a su turno;
- IV. Responsable del ingreso y egreso de las personas arrestadas, así como velar por su integridad física;
- V. Recibir oficios que competen a seguridad pública e informar de los mismos al titular de la Corporación sobre el contenido de los mismos y para el caso de oficios de notificaciones distribuirlos con los elementos de la Corporación para su debida entrega;
- VI. Llevar un registro y control de actividades y servicios realizados por los integrantes de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal; y
- VII. Las demás que determine el Comisario en pro del mejoramiento del servicio.

Área Administrativa: La representan las personas que se encuentran destinadas a realizar funciones administrativas dentro de la Corporación, quienes tienen las siguientes funciones:

- I. Tramitar la actualización y supervisar la vigencia de las Licencias de portación de arma de fuego del personal inscrito en la Licencia Oficial Colectiva de portación de armas de fuego;
- II. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego;

- III. Elaborar el reporte mensual de personal y estado de fuerza dirigido a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Seguridad del Estado;
- IV. Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la dependencia, así como el estado en el que se encuentra;
- V. Mantener actualizado el registro de los bienes muebles adscritos a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal;
- VI. Integrar y mantener actualizado el archivo de la Comisaría de Seguridad Pública;
- VII. Mantener actualizados en forma continua y eficiente los expedientes de los elementos adscritos a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal;
- VIII. Apoyar en las diversas actividades, eventos, citas y demás asuntos de trabajo del Comisario, a fin de lograr un adecuado desarrollo de las mismas;
- IX. Atender, clasificar y canalizar la correspondencia recibida para el Comisario;
- X. En coordinación con la secretaria técnica dar seguimiento a los distintos trámites con dependencias Municipales y Estatales, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos y metas de la Corporación;
- XI. Revisar la captura de los Informes Policiales Homologados capturados por elementos de la Corporación en el aplicativo de Plataforma México;
- XII. Suministrar información en la plataforma correspondiente a fin de cumplir con los requisitos para que se tramite el Certificado Único Policial para los elementos operativos;
- XIII. Llevar a cabo los registros de incidencia delictiva presentada en el Municipio;
- XIV. Realizar el informe de actividades de la Comisaría de Seguridad Pública de manera mensual, trimestral, semestral y anualmente y remitirlos al área de la UIPPE; y
- XV. Las demás que determine el Comisario para el buen funcionamiento de la corporación.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública: La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública será la unidad administrativa

municipal, que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del Servicio de Seguridad Pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias Federales y Estatales en la materia. Son atribuciones de la secretaría técnica las siguientes:

- I. Proponer a la Presidenta Municipal la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal;
- II. Elaborar las actas de las sesiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública;
- III. Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- IV. Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que los elementos de la Corporación cumplan con su evaluación;
- V. Ser enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proporcionar la información que le sea solicitada;
- VI. Ser enlace antes la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión del avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen Federal, Estatal o Municipal aplicados a la prestación del servicio de Seguridad Pública y la prevención de la violencia y la delincuencia;
- VII. Ser enlace ante la Secretaría de Seguridad para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego;
- VIII. Ser enlace ante la Universidad Mexiquense de Seguridad y coadyuvar con el Director de la Corporación para mantener en permanente actualización y profesionalización a los elementos de seguridad pública municipal; y
- IX. Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de sesiones del Consejo Municipal.

Área de Prevención del delito: La Coordinación de Prevención del Delito, estará encargada de promover, fomentar, difundir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención del delito y promover una cultura de paz y pleno derecho en la toma de decisiones en base a la construcción de una ciudadanía participativa que se involucren y

beneficien a la prevención social de la violencia y delincuencia. El área de prevención del delito de manera primordial genera acciones para:

- I. Prevenir la comisión de faltas administrativas y de delitos;
- II. Auxiliar a la población con apego al orden legal, mediante la cohesión social;
- III. Prevenir conductas antisociales en los adolescentes;
- IV. Capacitar a las autoridades auxiliares que representan las diferentes comunidades y barrios que conforman el municipio, para mejorar la convivencia social e informarles sus obligaciones y derechos;
- V. Fomentar la cultura de no violencia en el ámbito escolar, familiar y laboral; y
- VI. Garantizar los espacios seguros para una sana convivencia, urbanismo social, entorno comunitario y asimismo en la recuperación de espacios públicos.

GLOSARIO

Centro de Control de Confianza.- Institución Estatal encargada de realizar las evaluaciones necesarias (toxicológica, médica, psicológica, psicométrica y socioeconómica, etc.) para determinar la confiabilidad de los elementos adscritos y personal de nuevo ingreso a la Seguridad Pública Municipal.

Comisión de Honor y Justicia.- órgano integrado por servidores públicos municipales que tendrá como atribución realizar los procedimientos administrativos en contras de los elementos adscritos a seguridad pública municipal con motivo del incumplimiento a sus obligaciones.

Licencia Oficial Colectiva para Portación de Arma.- Documento mediante el cual lse autoriza el permiso para que elementos adscritos a seguridad pública municipal puedan portar armas de fuego.

Parte de Novedades.- Documento en el que se registran las actividades realizadas por parte de los elementos adscritos a Seguridad Pública Municipal.

Rol de servicio. - Documento en el cual se registran cada uno de los servicios asignados a los elementos adscritos a Seguridad Pública Municipal.

Informe Policial Homologado. - Documento oficial en el cual se registra la información y actuación de los elementos de seguridad pública en los casos de detención y puesta a disposición de personas y objetos.

Certificado Único Policial. - Documento que acredita que el elemento adscrito a Seguridad Pública Municipal cuenta con los requisitos establecidos en la Ley para desempeñar su cargo como servidor público adscrito a la seguridad pública.

DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDACIÓN

AUTORIZÓ



Presidencia Municipal

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

VALIDÓ



C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ Regiduría

SEGUNDO

TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ELABORÓ



C. ROSALÍO GARCÍA GIL Comisaría de Seguridad

TITULAR DE LA COMISARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

VALIDÓ



C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDÓ



C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito fue elaborado en la Administración 2025-2027.

Fecha de Elaboración: Marzo del 2025.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Av. Tecámac SN, Col. Centro, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

Handwritten signature